

Aprobaciones electrónicas

Propietario:	Sr Dir, Corp Resp & Sustainability	Documento Nro:	COMM-SC-2000-04
Aprobador:	SVP, Broadband Quality & OpEx	Fecha de revisión:	06 Feb 2026
	Sr Dir, Building & Campus Quality		
	Dir, Datacenter Quality		
	Sr Dir, Procurement		
	VP, Procurement CTRO & Ops		

1.0 Propósito

CommScope está comprometido a desarrollar su negocio de manera ética, legal y responsable socialmente. CommScope se une con sus proveedores para compartir este compromiso y, por lo tanto, ha establecido este Código de conducta para proveedores (el "Código"). Aunque puede haber diferentes entornos legales y culturales aplicables a sus proveedores, los proveedores de CommScope deben cumplir con el Código para poder hacer negocios con CommScope o cualquiera de sus subsidiarias.

Este Código está alineado con los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), el código de conducta de Responsible Business Alliance (RBA), las pautas de sustentabilidad de la cadena de suministro de Joint Audit Cooperation (JAC) y otras normas reconocidas a nivel internacional. Este Código respalda nuestro compromiso con los objetivos de desarrollo sustentable (ODS) de la ONU que abordan los desafíos de desarrollo más importantes del mundo.

Alentamos a los proveedores a mantener políticas, procedimientos y prácticas para abordar estos temas. También los alentamos a implementar sistemas de gestión eficientes, utilizando normas reconocidas internacionalmente, es decir, ISO14001, ISO45001, SA8000, etc.

2.0 Alcance

Este Código se aplica a los proveedores actuales y potenciales de CommScope.

3.0 Documentación relacionada, formularios del sistema de calidad, datos y registros

3.1 Documentación relacionada

Número	Título
ISO 9001	Sistema de gestión de calidad (última versión)
TL 9000	Sistema de gestión de calidad para las telecomunicaciones (cuando corresponda)
SA 8000	Norma Internacional de Responsabilidad Social
COMM-SC-2000	Procedimiento de selección y calificación de proveedores
COMM-SC-2020	Manual de calidad de proveedores
CS-SC-2001	Procedimiento de gestión de proveedores
6.1.17	Política laboral
6.1.18	Política sobre trabajo infantil
PRC-000011	Política de medio ambiente, salud y seguridad (EHS)
N/A	Código de ética y conducta comercial de CommScope
N/A	La Declaración Universal de los Derechos Humanos
N/A	El Pacto Mundial de las Naciones Unidas
N/A	El Código de conducta de Responsible Business Alliance
N/A	Pautas de sustentabilidad de la cadena de suministro de Joint Audit Cooperation (JAC)
N/A	Objetivos de desarrollo sustentable (ODS) de la ONU
N/A	Principios Fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre Empresas y Derechos Humanos
N/A	Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo

N/A	Convenciones Fundamentales de la OIT
N/A	Pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales

4.0 Política

- 4.1 **Cumplimiento de leyes, reglamentos y normas publicadas.** Como mínimo, los proveedores de CommScope deben desempeñarse en pleno cumplimiento de las leyes, reglas, reglamentos, códigos y normas éticas aplicables de los países, estados y localidades en los que operan o en los que proporcionan productos, personal o servicios a CommScope o en nombre de CommScope. Esto incluye, entre otros, leyes y reglamentos relacionados con el medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional, la ética y las prácticas laborales. Además, los proveedores de CommScope deben exigir a sus propios proveedores (incluidos los agentes/agencias laborales y de servicios) que hagan lo mismo.
- 4.2 **Políticas y procedimientos de CommScope.** Los proveedores deben cumplir con las políticas y los procedimientos publicados de CommScope, incluidos, entre otros, Conflicto de intereses, Anticorrupción, Relaciones justas con los proveedores, y otras disposiciones relevantes del Código de ética y conducta comercial de CommScope. CommScope puede modificar esas políticas y procedimientos, incluido este Código, de vez en cuando, y el proveedor siempre debe dar su consentimiento y cumplir con la última versión, que se puede encontrar en: <https://www.commscope.com/corporate-responsibility-and-sustainability/document-library/>.
- 4.3 **Prácticas laborales y derechos humanos.** Esperamos que nuestros proveedores respeten y apoyen la protección de los derechos humanos de sus trabajadores y demás personas afectadas por sus actividades.
 - 4.3.1 **Empleo libremente elegido, prohibición del trabajo forzado.** El proveedor no debe utilizar trabajo forzado en ninguna de sus formas, incluidos, entre otros, la servidumbre (incluso la servidumbre por deudas), el trabajo involuntario de convictos, la esclavitud o el tráfico de personas. Esto incluye transportar, acoger, reclutar, transferir o recibir personas mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude para que realicen un trabajo o presten servicios. No debe haber ninguna restricción irrazonable a la libertad de movimiento de los trabajadores en las instalaciones, ni ninguna restricción irrazonable a la entrada o salida de las instalaciones proporcionadas por el proveedor. Los empleados del proveedor deben recibir un contrato de trabajo por escrito en su idioma nativo o en un idioma que comprendan. El proveedor y los agentes no deben retener la documentación de los trabajadores emitida por el gobierno (p. ej., identificación, pasaporte, permiso de trabajo, etc.) a menos que la ley exija dicha retención. Todo el trabajo será voluntario, y los trabajadores tendrán la libertad de abandonar el empleo en cualquier momento o finalizar la relación laboral si se da un aviso razonable según su contrato. El proveedor deberá mantener documentación sobre todos los trabajadores que dejen su empleo. Los trabajadores no deberán pagar tarifas de reclutamiento de agentes o subagentes de los empleadores, ni ningún otro gasto relacionado con su empleo. Si se descubre que los trabajadores realizaron dichos pagos, estos se devolverán al trabajador.
 - 4.3.2 **Trabajadores jóvenes.** No se utilizará empleo infantil en ninguna fase de la producción. La edad mínima para el empleo o el trabajo es de 15 años o más, la edad mínima para el empleo en el país pertinente o la edad para completar la educación obligatoria en el país pertinente. Los trabajadores menores de 18 años (trabajadores jóvenes) no realizarán tareas que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos turnos nocturnos y horas extras. Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo que cumplan con las leyes y regulaciones aplicables. El proveedor garantizará la gestión adecuada de los estudiantes trabajadores mediante el correcto mantenimiento de los expedientes académicos, la rigurosa diligencia debida de los socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Ante la falta de una ley local, el régimen salarial para los estudiantes trabajadores, en prácticas y aprendices será, al menos, el mismo régimen salarial que el de otros trabajadores principiantes que realicen tareas iguales o similares. El proveedor y los agentes deberán implementar un mecanismo adecuado para verificar la edad de los trabajadores. Si se identifica trabajo infantil, el proveedor deberá remediarlo de inmediato.
 - 4.3.3 **Horas de trabajo.** Las horas de trabajo no deben exceder el máximo establecido por la ley local. Además, una semana laboral no debe exceder las 60 horas, incluidas las horas extra (todas las horas extras serán voluntarias), salvo en caso de emergencia o situaciones atípicas. Los trabajadores tendrán por lo menos un día libre cada siete días.

- 4.3.4 **Salarios y beneficios.** El proveedor deberá cumplir con las leyes aplicables relacionadas con los salarios y beneficios (incluidos los salarios mínimos, el pago/tarifa de horas extra, la igualdad de remuneración y los beneficios obligatorios por ley). Todos los trabajadores recibirán el mismo pago por igual trabajo y calificación. El proveedor no debe aplicar deducciones de los salarios como medida disciplinaria y debe pagar a los trabajadores de manera oportuna e incluir una declaración de salario clara y comprensible para cada período de pago. Todo uso de mano de obra temporal, de operario o tercerizada será dentro de los límites de las leyes locales.
- 4.3.5 **Trato humano.** El proveedor deberá tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad, y asegurarse de que estén protegidos contra tratos inhumanos o malos tratos, incluyendo violencia física, violencia de género, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, hostigamiento, humillación pública o abuso verbal de los trabajadores; ni deberá existir la amenaza de este tipo de tratos. Las políticas y los procedimientos disciplinarios en respaldo de estos requisitos deberán definirse y comunicarse con claridad a los trabajadores.
- 4.3.6 **Sin discriminación/Sin acoso.** En las prácticas de contratación y empleo, el proveedor no participará ni apoyará el acoso o la discriminación por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia u origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, estado de veterano cubierto, información genética protegida o estado civil. Los trabajadores recibirán adaptaciones razonables por motivos de discapacidad y prácticas religiosas. Además, los trabajadores o posibles trabajadores no se someterán a pruebas o exámenes médicos que podrían usarse de manera discriminatoria. El proveedor deberá promover la igualdad de oportunidades.
- 4.3.7 **Libertad de asociación y negociación colectiva.** Los proveedores respetarán el derecho de sus trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos de su propia elección, a negociar colectivamente y participar en reuniones pacíficas, y respetará el derecho de los trabajadores a abstenerse de tales actividades. Los trabajadores y/o sus representantes deberán poder comunicarse y compartir ideas e inquietudes abiertamente con la gerencia sobre las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso. Cuando el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por las leyes y los reglamentos vigentes, los trabajadores podrán elegir y unirse en formas legales alternativas de representación de los trabajadores.
- 4.4 **Prácticas de salud y seguridad.** Los proveedores deberán proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable y cuidar a sus trabajadores y a cualquier persona que pudiera verse afectada por sus actividades. Esperamos que nuestros proveedores implementen un sistema de gestión de salud y seguridad alineado con normas internacionales reconocidas, como ISO45001, y se recomienda una certificación de terceros.
- 4.4.1 **Salud y seguridad ocupacional.** Los proveedores identificarán y evaluarán los peligros en el lugar de trabajo (p. ej., fuentes de energía químicas, eléctricas y de otro tipo, incendios, vehículos y peligros de caídas) y los controlarán a través de un diseño adecuado, controles administrativos y de ingeniería, mantenimientos preventivos y procedimientos y capacitaciones sobre trabajo seguro. En los casos en que los peligros no puedan controlarse de forma apropiada por estos medios, se debe proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal en buen estado y materiales educativos sobre los riesgos asociados con estos peligros. Se adoptarán medidas que respondan al género, como no tener mujeres embarazadas y madres en período de lactancia en condiciones de trabajo que podrían ser peligrosas para ellas o sus bebés y proporcionar adaptaciones razonables para las madres en período de lactancia.
- 4.4.2 **Preparación para emergencias.** El proveedor deberá identificar, evaluar y estar preparado para situaciones de emergencia mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos informes de emergencia, procedimientos de notificación y evacuación de los empleados, capacitación de los trabajadores y simulacros, equipos adecuados de detección y supresión de incendios, salidas despejadas y sin obstrucciones, instalaciones de salida adecuadas, información de contacto para el personal de respuesta a emergencias y planes de recuperación. Los simulacros de emergencia deben ejecutarse al menos una vez al año o según lo exijan las leyes locales, lo que sea más estricto.
- 4.4.3 **Lesiones y enfermedades ocupacionales.** El proveedor se asegurará de que existan procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, rastrear e informar lesiones y enfermedades

ocupacionales, incluidas disposiciones para: fomentar la notificación por parte de los trabajadores; clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades; proporcionar el tratamiento médico necesario; investigar casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas; y facilitar el regreso de los trabajadores al trabajo. Los proveedores deberán permitir que los trabajadores se retiren de situaciones de daño inminente y que no regresen hasta que se mitigue la situación, sin temor a represalias.

- 4.4.4 **Higiene industrial.** La exposición de los trabajadores del proveedor a agentes químicos, biológicos y físicos deberá identificarse, evaluarse y controlarse de acuerdo a la Jerarquía de Controles. En los casos en que los peligros no puedan controlarse o eliminarse de forma apropiada, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal adecuado y en buen estado, sin cargo alguno. Los proveedores deberán proporcionar a los trabajadores entornos de trabajo seguros y saludables, que se mantendrán mediante un monitoreo continuo y sistemático de la salud de los trabajadores y los entornos de trabajo. Los proveedores deberán proporcionar controles de salud ocupacional para evaluar de forma rutinaria si la salud de los trabajadores se ve perjudicada por las exposiciones ocupacionales. Los programas de protección de la salud ocupacional deberán estar en curso e incluir materiales educativos sobre los riesgos asociados con la exposición a peligros en el lugar de trabajo.
- 4.4.5 **Trabajo físicamente exigente.** Se identificará, evaluará y controlará la exposición del trabajador a los peligros de tareas físicamente exigentes, incluidas la manipulación manual de materiales y el trabajo pesado o repetitivo, los períodos prolongados en que el trabajador debe permanecer de pie o las tareas de ensamblaje demasiado repetitivas o que requieran fuerza.
- 4.4.6 **Protección de máquinas.** El proveedor se asegurará de que las máquinas de producción y otras maquinarias se evalúen en busca de riesgos para la seguridad. Se deben colocar y mantener adecuadamente guardas, dispositivos de seguridad y barreras en lugares en los que la maquinaria presente un peligro de lesión para los trabajadores.
- 4.4.7 **Saneario, alimentación y vivienda.** El proveedor deberá proporcionar a los trabajadores acceso a baños limpios, agua potable e instalaciones higiénicas para la preparación, el almacenamiento y el consumo de alimentos. Los dormitorios para empleados provistos por el proveedor o un agente laboral deben mantenerse limpios y seguros, y con las salidas de emergencia apropiadas, agua caliente, iluminación correcta, ventilación acondicionada adecuadamente, espacios con seguridad individual para el almacenamiento de elementos personales y valiosos y un espacio personal razonable, así como derechos de entrada y salida razonables.
- 4.4.8 **Comunicación sobre salud y seguridad.** Los proveedores deben proporcionar a los trabajadores información y capacitación adecuadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo en el idioma del trabajador o en un idioma que el trabajador pueda entender para que estén al tanto de todos los peligros identificados en el lugar de trabajo a los que están expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, los peligros mecánicos, eléctricos y químicos, incendios y peligros físicos. La información relacionada con la salud y la seguridad debe publicarse con claridad en la instalación o colocarse en un lugar identificable y accesible para los trabajadores. La información y la capacitación sobre salud incluirán contenido sobre riesgos específicos para las características demográficas relevantes, como el sexo y la edad, si corresponde. Se proporcionará capacitación a todos los trabajadores antes del comienzo del trabajo y periódicamente a partir de entonces. Se alentará a los trabajadores a plantear cualquier problema de salud y seguridad sin represalias.
- 4.5 **Prácticas ambientales.** Los proveedores minimizarán los impactos ambientales adversos de sus operaciones, productos y servicios. Esperamos que nuestros proveedores implementen un sistema de gestión ambiental alineado con normas internacionales reconocidas como ISO14001 o el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), y se recomienda una certificación de terceros.
- 4.5.1 **Permisos y reportes ambientales.** Todos los permisos ambientales requeridos (p. ej., monitoreo de descargas), aprobaciones y registros deben obtenerse, mantenerse y actualizarse, y deben cumplirse sus requisitos operativos y de informes.
- 4.5.2 **Prevención de la contaminación y conservación de recursos.** El proveedor optimizará su consumo de recursos naturales, incluidos agua, combustibles fósiles, minerales y productos de bosques vírgenes, conservándolos o aplicando prácticas como la modificación de los procesos de

producción, mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje u otros medios. Y se deben implementar medidas para prevenir la contaminación y minimizar la generación de desechos y emisiones desde la fuente o mediante prácticas como agregar equipos de control de la contaminación; modificar los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones; o por otros medios.

- 4.5.3 **Sustancias peligrosas.** Las sustancias químicas, desechos y otros tipos de materiales que supongan un peligro para las personas o el medio ambiente deben identificarse, etiquetarse y gestionarse para garantizar la seguridad en su manipulación, traslado, almacenamiento, uso, reciclado o reutilización y disposición. Se debe realizar un seguimiento y documentar todos los datos sobre desechos peligrosos.
- 4.5.4 **Desechos sólidos.** El proveedor deberá implementar un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y eliminar o reciclar de forma responsable los desechos sólidos (no peligrosos). Se debe realizar un seguimiento y se deben documentar los datos sobre desechos.
- 4.5.5 **Emisiones al aire.** Las emisiones al aire de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias reductoras de ozono y residuos de combustión generadas en las operaciones deberán describirse, monitorearse de forma periódica, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su descarga. El proveedor deberá realizar un seguimiento de rutina del rendimiento de sus sistemas de control de emisiones al aire.
- 4.5.6 **Restricciones de materiales y contenidos de los productos.** Los proveedores deberán cumplir con las leyes, regulaciones y requisitos de CommScope aplicables con respecto a la prohibición o restricción de sustancias específicas en los productos y la fabricación, incluido el etiquetado para el reciclaje y la eliminación. La lista de sustancias restringidas de CommScope está disponible en la biblioteca de documentos en línea: <https://www.commscope.com/corporate-responsibility-and-sustainability/document-library/>.
- 4.5.7 **Gestión del agua.** El proveedor deberá implementar un programa de gestión del agua que documente, caracterice y controle las fuentes, el uso y la descarga de agua; busque oportunidades para conservar el agua; y controle los canales de contaminación. Todas las aguas residuales se deberán caracterizar, monitorear, controlar y tratar según se requiera antes de su descarga o eliminación. El proveedor deberá realizar un monitoreo de rutina del rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un rendimiento óptimo y el cumplimiento reglamentario.
- 4.5.1 **Consumo de energía, cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero.** El proveedor establecerá e informará sobre un objetivo absoluto de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) en toda la compañía. Además, el proveedor deberá difundir los requisitos de GEI a lo largo de toda su cadena de suministro. El consumo de energía y todos los alcances 1, 2 y las categorías significativas de emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 3 deberán rastrearse, documentarse e informarse públicamente. El proveedor deberá buscar métodos para mejorar el rendimiento energético y minimizar su consumo de energía y sus emisiones de gases de efecto invernadero.
- 4.6 **Prácticas éticas.** Los proveedores deben llevar adelante su negocio de acuerdo con el más alto estándar de comportamiento ético y de conformidad con las leyes y normas correspondientes. Se espera que los proveedores cumplan con los requisitos en las siguientes áreas:
- 4.6.1 **Integridad comercial, antisoborno y anticorrupción.** El proveedor mantendrá los más altos estándares de integridad en todas las interacciones comerciales. Los proveedores tendrán una política de tolerancia cero para prohibir todas y cada una de las formas de soborno, corrupción, extorsión y malversación.

No se prometerán, ofrecerán, autorizarán, darán ni aceptarán sobornos u otros medios para obtener ventajas indebidas o inadecuadas. No se pagarán, prestarán ni desembolsarán fondos o activos del proveedor como sobornos, comisiones ilícitas u otros pagos diseñados para influir o comprometer la conducta de CommScope, sus empleados o representantes.

Los proveedores deben cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables (incluidas,

entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (EE. UU.) modificada, y la Ley Antisoborno del Reino Unido (RU)), y deben tener políticas y procedimientos establecidos para hacer cumplir y controlar el cumplimiento de dichas leyes.

- 4.6.2 **Conflicto de intereses.** Los proveedores deben evitar conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos con los empleados de CommScope. Si se producen, el proveedor debe revelar dicho conflicto, de modo que se tomen las medidas adecuadas para manejar la situación.
 - 4.6.3 **Revelación de información.** Todas las transacciones comerciales deben realizarse de manera transparente y reflejarse con precisión en los libros y registros comerciales del proveedor. La falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro son inaceptables.
 - 4.6.4 **Propiedad intelectual.** Los proveedores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de otros, incluidos CommScope, sus afiliados y socios comerciales. Los proveedores deben tomar las medidas adecuadas para salvaguardar y mantener la información confidencial y de propiedad exclusiva de CommScope y utilizar dicha información solo para los fines especificados por CommScope. Los proveedores deberán observar y respetar todas las patentes, marcas registradas y derechos de autor de CommScope y cumplir con todos los requisitos en cuanto a su uso según lo establecido por CommScope. Los proveedores no transmitirán información confidencial o patentada de CommScope a través de Internet a menos que dicha información esté encriptada de acuerdo con los estándares mínimos establecidos por CommScope.
 - 4.6.5 **Comercio justo, publicidad y competencia.** Los proveedores llevarán a cabo sus negocios en pleno cumplimiento de las leyes antimonopolio y de competencia justa, y divulgarán información sobre las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el desempeño de acuerdo con las leyes aplicables. Y se respetarán las normas de comercio justo, publicidad y competencia.
 - 4.6.6 **Protección de la identidad y ausencia de represalias.** El proveedor implementará y mantendrá programas que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la protección de informantes proveedores y empleados, a menos que la ley lo prohíba. El proveedor debe tener un proceso comunicado para que su personal pueda plantear cualquier inquietud sin temor a represalias.
 - 4.6.7 **Privacidad.** El proveedor se comprometerá a proteger las expectativas razonables de privacidad de la información personal de todas las personas con quienes hace negocios, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados. El proveedor deberá cumplir con las leyes de privacidad y seguridad de la información y los requisitos reglamentarios cuando se recopile, almacene, procese, transmita y comparta información personal.
 - 4.6.8 **Abastecimiento responsable de minerales.** Se espera que los proveedores adopten una política y ejerzan la debida diligencia para garantizar razonablemente que el estaño, tantalio, tungsteno y oro (conocidos comúnmente como 3TGs) así como los minerales extendidos cobalto y mica presentes en los productos que fabrican, no financien ni beneficien, directa o indirectamente, a grupos armados que perpetran graves abusos contra los derechos humanos en la República Democrática del Congo o en un país limítrofe. Los proveedores deberán proporcionar información a CommScope a pedido.
- 4.7 **Sistema de gestión.** Los proveedores deben desarrollar, mantener e implementar políticas consistentes con el Código y mantener sistemas de gestión y documentación adecuados para demostrar el cumplimiento del Código. El sistema de gestión debe incluir los siguientes elementos:
- 4.7.1 **Compromiso de la empresa.** El proveedor deberá establecer declaraciones de políticas de derechos humanos, salud y seguridad, medio ambiente y ética que afirmen su compromiso con la debida diligencia y la mejora continua, respaldadas por la gerencia ejecutiva. Las declaraciones de políticas se darán a conocer y se comunicarán a los trabajadores en un idioma que comprendan a través de canales accesibles.
 - 4.7.2 **Rendición de cuentas y responsabilidad de la gerencia.** El proveedor deberá identificar con claridad a los altos ejecutivos y representantes de la empresa responsables de garantizar la implementación de los sistemas de gestión y los programas asociados. La alta gerencia revisa periódicamente el estado del sistema de gestión.

- 4.7.3 **Requisitos legales y del cliente.** El proveedor deberá adoptar o establecer un proceso para identificar, controlar y comprender las leyes, los reglamentos y los requisitos aplicables del cliente, incluidos los requisitos de este Código.
- 4.7.4 **Evaluación y gestión de riesgos.** El proveedor adoptará o establecerá un proceso para identificar y controlar los riesgos de cumplimiento legal, ambientales, de salud y seguridad y de prácticas laborales y éticas, incluidos los riesgos graves de derechos humanos e impactos ambientales, asociados con las operaciones del proveedor. El proveedor deberá determinar la importancia relativa de cada riesgo e implementar los controles físicos y de procedimientos apropiados para supervisar los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento reglamentario.
- 4.7.5 **Objetivos de mejora.** El proveedor deberá establecer objetivos de desempeño, metas y planes de implementación por escrito para mejorar el desempeño social y ambiental del proveedor, incluida una evaluación periódica del desempeño del proveedor en el logro de esos objetivos.
- 4.7.6 **Capacitación.** El proveedor deberá establecer programas para instruir a gerentes y trabajadores en la implementación de políticas, procedimientos y objetivos de mejora del proveedor, y para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
- 4.7.7 **Comunicación.** El proveedor deberá establecer un proceso para comunicar información clara y precisa sobre las políticas, las prácticas, las expectativas y el desempeño del proveedor a los trabajadores, proveedores y a CommScope.
- 4.7.8 **Participación de trabajadores/partes interesadas y acceso a recursos.** El proveedor deberá establecer procesos para la comunicación bidireccional continua con los trabajadores, sus representantes y otras partes interesadas cuando sea relevante o necesario. El objetivo del proceso será obtener comentarios sobre las prácticas operativas y las condiciones que abarca este Código, y fomentar la mejora continua. Los trabajadores deben contar con un entorno seguro para presentar quejas y comentarios sin temor a represalias.
- 4.7.9 **Auditorías y evaluaciones.** El proveedor deberá realizar autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, el contenido del Código y los requisitos contractuales de CommScope en relación con la responsabilidad social y medioambiental.
- 4.7.10 **Proceso de medidas correctivas.** El proveedor deberá establecer un proceso para la corrección oportuna de las deficiencias detectadas mediante evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.
- 4.7.11 **Documentación y registros.** El proveedor deberá redactar y mantener documentos y registros para garantizar el cumplimiento reglamentario y la conformidad con los requisitos de la compañía junto con la confidencialidad adecuada para proteger la privacidad.
- 4.7.12 **Responsabilidad del proveedor.** El proveedor deberá establecer un proceso para comunicar los requisitos del Código a los proveedores y para supervisar el cumplimiento de dicho Código por parte de los proveedores.

4.8 Requerimientos adicionales

- 4.8.1 **Sanciones a la exportación/Actividades de terrorismo.** Al cumplir con sus obligaciones, los proveedores de CommScope no deben infringir, ni hacer que CommScope infrinja, los controles de importación/exportación internacionales o de EE. UU. Ni los proveedores ni sus afiliadas, ni ningún funcionario o director del proveedor o de sus afiliadas, deben figurar en las listas de terroristas u organizaciones terroristas y/o listas de sanciones compilada por el gobierno de EE. UU. o cualquier otro organismo nacional o internacional. Los proveedores de CommScope:
- (i) deben cumplir con las leyes y regulaciones de las sanciones económicas internacionales y de EE. UU. aplicables, así como con todos los controles de exportación internacionales y de EE. UU. aplicables a CommScope o al proveedor;
 - (ii) deben proporcionar toda la información que CommScope requiera a fin de cumplir con las sanciones internacionales y de EE. UU. Específicamente, los proveedores deben proporcionar evidencia clara y convincente que demuestre la identidad y ubicación de todos los proveedores secundarios relacionados con los materiales, componentes, bienes o artículos proporcionados a CommScope.

- (iii) no deben hacer negocios con individuos, entidades, organizaciones o países que sean objeto de las leyes y regulaciones de las sanciones económicas internacionales o de EE. UU. aplicables;
- (iv) deben evitar participar en cualquier boicot o práctica comercial restrictiva en infracción de las leyes antiboicot de EE. UU.; y
- (v) nunca deben participar ni apoyar directa o indirectamente ninguna actividad terrorista o de lavado de dinero.

4.8.2 Suministro de datos e información por parte de los proveedores. A pedido, todos los proveedores deberán proporcionar los datos y la información pertinentes requeridos por CommScope para cumplir con las leyes, regulaciones y estándares aplicables. Esto incluye, entre otros, los requisitos del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) de la UE, Reglamento de la UE sobre la deforestación (EUDR), consumo de energía, objetivos de reducción de GEI, alcance 1, 2 y categorías significativas de emisiones de GEI de alcance 3, huella de carbono y datos operativos de principio a fin, emisiones incorporadas directas e indirectas, informe de contenido de producto e ingredientes materiales, país de origen, país de fabricación, diligencia debida de la cadena de suministro y acciones tomadas para demostrar el cumplimiento de las leyes de esclavitud moderna, trabajo forzado, trabajo infantil y otra legislación relacionada con la sostenibilidad en relación con servicios, materiales, componentes y piezas que se suministran a CommScope.

4.8.3 Solicitud por parte de los proveedores. Todos los proveedores deberán cumplir con la totalidad de las pautas emitidas por CommScope en relación con el acceso a las instalaciones, oficinas y departamentos y empleados de CommScope. Ningún proveedor utilizará el sistema informático de CommScope, incluidos el sistema de correo electrónico y el sitio de Internet, con el fin de enviar mensajes de correo electrónico no solicitados a la comunidad de CommScope. Los proveedores deben recibir una autorización previa por escrito por parte de la gerencia de la cadena de suministro de CommScope para realizar exposiciones comerciales, demostrar productos, utilizar los recursos de CommScope (es decir, carteleras) o realizar llamadas no solicitadas a los departamentos de CommScope.

4.8.4 Supervisión y cumplimiento. CommScope o sus representantes pueden participar en actividades de control para confirmar el cumplimiento de este Código por parte del proveedor, incluidas auditorías e inspecciones in situ de las instalaciones, uso de cuestionarios, revisión de información disponible públicamente u otras medidas necesarias para evaluar el desempeño del proveedor y cumplir con los requisitos legales de diligencia debida aplicables. Cualquier proveedor o empleado de CommScope que descubra infracciones de esta política está obligado a notificar a la gerencia de la cadena de suministro de CommScope. Según la evaluación de la información puesta a disposición de CommScope, CommScope se reserva el derecho (además de todos los demás derechos legales y contractuales) de descalificar a cualquier proveedor potencial o rescindir la relación con cualquier proveedor actual que infrinja el Código sin responsabilidad para CommScope.

Se alienta a los proveedores a asumir la responsabilidad de mejorar de forma continua sus condiciones ambientales y sociales y su comportamiento ético.

Cualquiera puede informar inquietudes sobre conductas ilegales, poco éticas o impropias. Aplicamos una política estricta que prohíbe las represalias por informar de buena fe una inquietud o sospecha de mala conducta.

Para informar su inquietud, elija cualquiera de las siguientes opciones:

- Enviar un correo electrónico al Corporate Ethics y Compliance Officer en ethics@commscope.com.
- Enviar un informe confidencial mediante CommAlert®. Donde lo permita la ley aplicable, CommAlert admite informes anónimos.
 - En EE. UU., marque 866-277-2410. Las llamadas desde fuera de EE. UU. requieren [un código específico del país](#).
 - Visite commalert.alertline.com o para las ubicaciones en la UE, commalert-europe.alertline.com.

El incumplimiento de este Código por parte de un proveedor puede resultar en la rescisión de cualquier acuerdo como proveedor de CommScope.

5.0 Aplicación/Exclusión

Este Código es una exposición general de las expectativas de CommScope respecto de sus proveedores. Se espera que todos los proveedores de CommScope, sus empleados y la cadena de suministro extendida cumplan con los requisitos detallados en este Código. Este Código no debe sustituir sino complementar cualquier otra obligación del proveedor según lo establecido en cualquier (i) solicitud de propuestas u otra solicitud o (ii) acuerdos entre CommScope y el proveedor. En caso de que surja un conflicto entre este Código y cualquier pliego de condiciones o acuerdo vigente de CommScope, regirán los términos del pliego de condiciones o acuerdo vigente.

No se aplican exclusiones a este Código.

6.0 Historial de revisión

Fecha de publicación	DCR	Revisiones
03 Dic 2010	CTV-74-006-06	Documento original
26 Mar 2018	CS-SC-2000-04	Nueva plantilla de política y esquema de numeración de QMS.
14 Jun 2022	COMM-SC-2000-04	Nueva plantilla de política y esquema de numeración de QMS. Requisitos de la política alineados con el Código de conducta de RBA 7.0. Propietario: Damien O’Sullivan (Director, Corporate Responsibility)/Aprobadores: Boris Kokotovic (SVP, Quality) • Geoff Sullivan (Chief Procurement Officer) • Jessica Snyder (propietaria de COMM-SC-2000 matriz, Project Management Specialist, Procurement Operations)
21 Feb 2023	2023- 0118-0251	Sección 4.8.1 – nuevos requisitos agregados al párrafo (ii), Sección 7.0 – nuevos requisitos agregados de mapeo y conexión en cascada de la cadena de suministro. Propietario: Damien O’Sullivan (Director, Corporate Responsibility)/Aprobadores: Boris Kokotovic (SVP, Quality) • Geoff Sullivan (Chief Procurement Officer) • Beth Elliott (propietaria de COMM-SC-2000 matriz, Analyst, Global Procurement System & Strategies, Procurement Operations)
06 Feb 2023	2023- 0203-1349	Nonsubstantive/Cosmetic cambiará la fecha de lanzamiento del 21 feb 2023 al 6 feb 2023. Aprobador: Scot Prihar (Engineer Principal, Quality). Corporate DC asumirá todas las demás funciones.
19 Jun 2024	2024- 0619-1016	Requisitos de la política alineados con el Código de conducta de RBA 8.0. Propietario: Damien O’Sullivan (Director, Corporate Responsibility)/Aprobadores: Boris Kokotovic (SVP, Operational Excellence) • Geoffrey Sullivan (Chief Procurement Officer) • Jessica Snyder (Project Management Specialist)
06 Feb 2026	2025- 1202-1253	Actualización menor en la sección 4.6.8: se añade la mica a la lista de minerales de origen responsable. Se ha añadido el Reglamento de la UE sobre la deforestación controlada (EUDR) en la sección 4.8.2. Propietario: Damien O’Sullivan (Sr Director, Corp Resp & Sustainability)/Aprobadores: Boris Kokotovic (SVP, Broadband Quality & OpEx) • Steven Beran (Sr Dir, Building & Campus Quality) • Norma DeAlva (Dir, Datacenter Quality) • Matthew Lee (Sr Dir, Procurement) • Sharon Mackay (VP, Procurement CTRO & Ops); EDITOR: Ai-Ju Wang (Sr Mgr, EHS & Compliance); DC: Ruth Elder (Coordinator III, Quality)

7.0 Confirmación

[Nombre del proveedor] confirma lo siguiente:

- Hemos recibido y leído el Código de conducta para proveedores de CommScope (el “Código”).
- Nos comprometemos a cumplir con los requisitos detallados en el Código.
- Proporcionaremos de inmediato, previa solicitud conforme a las leyes o reglamentaciones aplicables, un mapa de la cadena de suministro de los productos proporcionados a CommScope en el que se identifique a todos los proveedores primarios y secundarios y sus ubicaciones para los productos solicitados.
- Previa solicitud, proporcionaremos datos e información relevantes como se detalla en el párrafo 4.8.2.
- Informaremos a nuestros empleados, subcontratistas y proveedores sobre el contenido del Código y difundiremos los requisitos del Código a lo largo de toda nuestra cadena de suministro y exigiremos el cumplimiento de las disposiciones incorporadas en el mismo.
- Informaremos cualquier caso de infracción del Código a CommScope.

Aceptamos demostrar el cumplimiento de este Código a través de una herramienta/cuestionario en línea específico, una evaluación, un programa de evaluación validado (VAP) de RBA o una auditoría de terceros según solicitud de CommScope. Los costos por el uso de la herramienta en línea solicitada y/o la auditoría VAP de RBA y/o auditorías de terceros correrán a cargo del proveedor.

Aceptamos cooperar y proporcionar la información necesaria a CommScope durante su proceso de diligencia debida para cumplir con las obligaciones de los requisitos legales aplicables.

Autorizamos a CommScope o a cualquier organización que actúe en nombre de CommScope a realizar auditorías en nuestras instalaciones y en las instalaciones de nuestros subcontratistas en cualquier momento para verificar el cumplimiento del Código.

Nombre de la empresa del proveedor:

Nombre y cargo del representante autorizado del proveedor:

Firma y sello de la empresa:

Fecha: